

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****73****MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Ana M. Elvira Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.835 de 2018, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 289 de 2018

En Madrid, a 20 de agosto de 2018.—Vistos por doña Inmaculada Lova Ruiz, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal sobre delito leve, seguidos por hurto, en el que han sido partes “Primark”, como perjudicada, y doña Tatiana Ramos Ramos y doña Paola Cristina Mondalgo Chávez, como denunciadas, convengo en señalar el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Andrea Tatiana Ramos Ramos y a doña Paola Cristina Mondalgo Chávez como responsables en concepto de autoras de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a pena de quince días de multa, con una cuota diaria de dos euros, con el apercibimiento de que, si no satisfacen voluntariamente, o por vía de apremio, la multa impuesta, quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paola Cristina Mondalgo Chávez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.833/18)

